



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 19 DIC. 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **1575** . Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº **3087/24**

G. T. F.

Lic. Paulo Agustín TITA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Jefe de Dpto. Registro y Notificaciónes
D.G.D.C.yR. - S.L.G.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

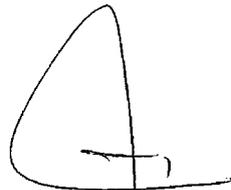
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 6º de la Ley provincial 1431 denominada "Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus Modalidades y Niveles" dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2º.- Durante el lapso previsto en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, o el organismo que en el futuro lo reemplace, se encuentra autorizado para utilizar los recursos y el financiamiento establecido en el artículo 2º de la Ley provincial 1501.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2024.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° 1575
URQUIZA... 19 DIC. 2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Rafael Marcelo AVEIRO
Secretaría de Registro y Inscripciones
D.G.D.C.yR. - S.L.G.